

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.679 · 1961

LEY 6679

Boletín Oficial, 14 de diciembre de 1961 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6679

LEY 6679

Concediendo subsidio al Aero Club Salliqueló, de la localidad de Salliqueló, partido de Pellegrini.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Concédese al Aero Club Salliqueló, de la localidad de Salliqueló, partido de Pellegrini, por esta sola y única vez, en carácter de subsidio, la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n) con destino a la adquisición de un avión ambulancia.

ARTÍCULO 2°. Los fondos necesarios para atender a los gastos emergentes del cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6679. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).